



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 18 ABR 2001

Expediente N° 12.051/99

RESOLUCION N° 129 / 01

VISTO la resolución N° 097/99 a través de la cual se apercibió al Sr. Humberto Alejandro GERÓNIMO FLORES, Legajo N° 088, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la mencionada resolución; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente presentó en tiempo y forma un Recurso de Reconsideración en contra de la resolución arriba consignada.

Que uno de los motivos expuestos, surge que el motivo que originó la sanción pudo haber sido generada por una situación circunstancial.

Que no obstante lo anterior, debió haber extremado la atención para cumplir de la mejor manera sus tareas.

Que este Decanato dialogó con el Sr. Gerónimo sobre el cumplimiento que se espera en el desarrollo de las tareas a su cargo.

Que en tal sentido se esperó un tiempo para observar el desempeño del mencionado agente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el señor HUMBERTO ALEJANDRO GERÓNIMO FLORES, LEGAJO N° 088, en contra de la Resolución N° 097/99, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución Interna N° 097/99.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 18 ABR 2001

Expediente N° 12.051/99

RESOLUCION N° 129 / 01

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, al interesado a sus efectos y por Sección Personal dése el trámite correspondiente.

ALDO R. TORRES PALACIOS
A/C DIRECCION ADMINISTRATIVA ECONOMICA



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud